

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No.819 /2025
(Expediente VCAP 00012-25)**

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día **22 de Diciembre de 2025**, el establecimiento de comercio **NEFROUROS MOM S.A.S - SEDE TUMACO**, identificado con número de Nit **No. 900123612-0**, a través de su representante legal la señora **ANGELICA MARIA PERDOMO ALVAREZ**, identificada con número de cédula de ciudadanía **No 55.162.073** expedida en Neiva, en calidad de Gerente General, presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para la **“UNIDAD RENAL DE NEFROUROS MOM SAS”**, ubicado en Tumaco 36 150 LC 1 Barrio la Florida , Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que, el día 09 de octubre del 2025, se procedió a verificar la documentación aportada por parte de oficina jurídica, y el 14 de octubre del 2025 la verificación por parte del gestor de vertimientos; y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite.

Que el día 05 de noviembre de 2025 se envió a través del correo electrónico tramitesambientalessubcea2025@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que se realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 07 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 28 de noviembre de 2025 y se emitió factura electrónica el día 04 de diciembre de 2025, la cual se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica para dar continuidad al trámite.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (9.140.165) M/CTE.**, por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2021

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentado por el establecimiento **NEFROUROS MOM S.A.S – SEDE TUMACO**, identificado con número de Nit **No. 900123612-0**, a través de su representante legal la señora **ANGELICA MARIA PERDOMO ALVAREZ**, identificada con número de cédula de ciudadanía **No 55.162.073** expedida en Neiva, en calidad de Gerente General, para la **“UNIDAD RENAL DE NEFROUROS MOM SAS”**, ubicado en Tumaco 36 150 LC 1 Barrio la Florida , Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado por el establecimiento **NEFROUROS MOM S.A.S – SEDE TUMACO**, identificado con número de Nit **No. 900123612-0**, a través de su representante legal la señora **ANGELICA MARIA PERDOMO ALVAREZ**, identificada con número de cédula de ciudadanía **No 55.162.073** expedida en Neiva, en calidad de Gerente General.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, 29 de diciembre de 2029

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
 Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Leydi Valencia Revisó:
Javier L.

